



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0455 -2017-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 12 MAYO 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 16037-2017, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitado por la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS del Sector San José de Huanicaure, del distrito y provincia de Abancay, de la región Apurímac, debidamente representada por su presidente Señor Luciano Llacma Gonzales, identificado con DNI N° 31032251; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 16037-2017, de fecha 01 de febrero del 2017, la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS del Sector San José de Huanicaure, del distrito y provincia de Abancay, de la región Apurímac, debidamente representada por su presidente Señor Luciano Llacma Gonzales, identificado con DNI N° 31032251, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para el proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Barrio San José de Huanicaure, del distrito y provincia de Abancay - Apurímac";

Que, por medio del Informe Técnico N° 0142-2017-ANA-AAA.XI.PA-SDARH/HTP, de fecha 03 de mayo del 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente acreditar, a favor de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS del Sector San José de Huanicaure, del distrito y provincia de

Abancay, de la región Apurímac, la disponibilidad hídrica superficial para el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Barrio San José de Huanicaure, del distrito y provincia de Abancay - Apurímac”;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar a favor de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS del Sector San José de Huanicaure, del distrito y provincia de Abancay, de la región Apurímac, la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Barrio San José de Huanicaure, del distrito y provincia de Abancay - Apurímac”, proveniente del manantial Unkayoq-Puruchaqa Baja, ubicado políticamente en el distrito y Provincia de Abancay, del departamento de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ubicación del punto de captación:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 19 S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Unkayoq-Puruchaqa Baja	Apurímac	Abancay	Abancay	Cuenca Pachachaca	49992	735 768	8 492 304

- Disponibilidad hídrica para el proyecto:

Descripción	Volumen Mensualizado (m3)												Volumen Total m3/año
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
M. Unkayoq-Puruchaqa Baja	1365.98	1233.79	1365.98	1321.92	1365.98	1321.92	1365.98	1365.98	1321.92	1365.98	1321.92	1365.98	16083.36

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que el administrado cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS del Sector San José de Huanicaure, del distrito y provincia de Abancay, de la región Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca.

Regístrese y notifíquese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac